

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 1971 || NUM. 20.407

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Continúa el Acuerdo N° 2491A

CONTENIDO  
GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdo N° 2491A  
Diciembre de 1970  
Acuerdos N° 1771 al 1774  
Septiembre de 1970.

Avisos

Función	Programa	Cod.	N°	Descripción	Asignado/70	Recomendado/71
<b>SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS</b>						
3-05				UNIDAD EJECUTORA: Dpto. de Ingeniería del D. C.		
				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>236.460.00</b>	<b>250.040.00</b>
		111	1	Sueldos y Salrios Permanentes ....	80.460.00	80.040.00
		112	2	Jornales .....	144.000.00	160.000.00
		129	2	Diversos servicios de Prof. y Técnicos	12.000.00	10.000.00
				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>13.200.00</b>	<b>12.200.00</b>
		21	4	Servicios Públicos . . .	1.200.00	200.00
		27	5	Serv. Cont. Mant. Rep. Ord. Equipo	12.000.00	12.000.00
				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>157.800.00</b>	<b>181.800.00</b>
		34	6	Prod. papel, cartón e impresos ...	1.800.00	1.800.00
		36	7	Productos Químicos y conexos .....	96.000.00	108.000.00
		39	8	Prod. Art. Util. esp. Varios .....	60.000.00	72.000.00
				<b>ADQUISICION DE INMUEBLES EXISTENTES</b>	<b>3.000.00</b>	<b>1.000.00</b>
		61	9	Terrenos .....	3.000.00	1.000.00
				<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>11.223.00</b>	<b>15.846.00</b>

Pasa a la Página N° 6

**Acuerdo N° 1771**

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dipno Isidro Villalta y Gladys Marina López, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1772**

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fidelino Santos García H. y Alba Luz Castro Herrera, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1773**

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo de Innocentis Cerrato y Victoria Donila Chávez, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

pasa a la página N° 8

# AVISOS

## REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles treinta de junio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe: "Solar situado al sureste de esta ciudad, marcado con el número trescientos veintiocho zona "A", en el plano de la Lotificación de la Colonia José Trinidad Cabañas, con un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, y mide y limita: al Norte, diez metros, con solar número trescientos veintinueve Zona "A", de Fidelina Quiróz Salinas; al Sur, diez

metros, con solar número doscientos noventa y cuatro Zona "A", de Hernán Ponce Flores, mediando la décima calle sureste; al Este, veinte metros, con solar número trescientos treinta Zona "A", de Ana María Villafuerte; y, al Oeste, veinte metros, con solar número trescientos veintiséis Zona "A", de María Rosenda Ortega de Umaña. En dicho solar se encuentra construida una mediagua, que mide diez pies de frente por veintiocho de fondo, paredes de madera, piso de tierra, techo de zinc, consta de dos piezas, y tiene servicio de agua potable y luz eléctrica. Dicho solar y casa que forman un todo el inmueble descrito, es de propiedad de los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, en forma pro indivisa, inscrito a favor de dichos señores a número ciento cuarenta, folios ciento veintiocho y siguientes, del tomo noventa y tres "B", del Registro de la Propiedad In-

mueble y Mercantil, de esta Sección Judicial, y se rematará para hacer efectiva la suma de dos mil lempiras, más intereses vencidos y costas del juicio, que los señores antes mencionados son en deberle al señor José de la Paz Joya, quien ha promovido demanda ejecutiva contra los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, para el pago de la obligación de la suma antes indicada. Se advierte a los postores que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble indicado, que ha sido señalado en dos mil lempiras.—"EDO "Miércoles treinta". Vale E. L. "de junio", Vale.—San Pedro Sula, 31 de mayo de 1971.

Concepción Cortés,  
Secretaria.

Del 2 al 24 J. 71.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	---	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	---	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	---	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	---	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	---	---
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	---	---	---	Onza Troy igual a 31.103 gramos	---

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3628
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florin Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001807	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINELA.  
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local de este Despacho, el día sábado veintiséis de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 1.—una fracción de terreno, de seis manzanas más o menos, con estos límites: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de don Santos Soto; al Sur, propiedades del Licenciado Tomás Alonzo B., y herederos de Santos Soto; y, al Oeste, camino que conduce a la carretera del Norte. Esta fracción de terreno forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en la aldea de San Matias, de esta jurisdicción, encontrándose inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 243, folios 403 y 404, del tomo 170, del Registro de la Propiedad, de este departamento. 2.—Un solar marcado con el número veintiuno "B" del fraccionamiento Martínez Aguiluz, en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinticuatro varas, con el N° 20; al Sur, veinticuatro varas, con el lote N° 22; al Este, diez varas, con lote número 21; y, al Oeste, diez varas, mediando calle, con propiedad de herederos de Jacobo Rosa, y se encuentra inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 211, folios 326 y 327, del tomo 157, del Registro de la Pro-

piedad, de este departamento. Ambos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos lempiras, que el señor José Santos Sorto Paz, es en deberle a la señora Bemilda Alicia Vásquez de Sorto, en su propio nombre, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos: José Edgardo, Suyapa Dolores y Francis María Sorto Vásquez, en concepto de pensiones alimenticias atrasadas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, ascendiendo el primero de los inmuebles descritos a la suma de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos, y el segundo a la suma de: Dos mil quinientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 31 M., al 22 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado tres de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la Colonia Palmira, al oriente de esta ciudad, el cual se localiza con el N° 27 del bloque XV, en el plano correspondiente, teniendo un área de setecientas treinta y seis varas cuadradas y dieciséis centésimas de vara cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote número nueve, mediando calle; al Sur, diecisiete metros noventa y un centímetros, con lote treinta y siete, median-do calle; al Este, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote veintiocho, de Juan Angel Zelaya; y, al Oeste, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, con lote veintiséis, del Doctor Eduardo Fernández; encontrándose las siguientes mejoras: una casa paredes de piedra de cuña y ladrillo rafón, pisos de ladrillo de cemento, techo cubierto con láminas de asbesto-cemento, compuesta de sala-comedor, estudio, biblioteca, tres dormitorios, dos baños completos, cocina, sala de estar, dos porch, bodega, garage, cuarto de trabajadora.

con su servicio y baño, lavadero, tanque de almacenamiento de agua y jardín. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Augusto Rivera Cáceres, bajo el N° 72, folios 100 al 102, del tomo 164, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: Veintidós mil ochenta y un lempiras sesenta y dos centavos de lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Augusto Rivera Cáceres, es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., representado por el Abogado José Arcio Ochoa. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Cuarenta y un mil cuarenta lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

Del 1º al 23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves primero de julio del presente año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta lo siguiente: "Las mejoras existentes en el inmueble, de catorce manzanas de extensión, ubicado en el sitio de El Naranjo, aldea de San Isidro, jurisdicción de Teupasenti, departamento de El Paraíso, el cual se encuentra acotado por todos sus rumbos con alambre de púa, constituyendo una finca de cafetos en estado de producción, cuya cosecha fue recogida este año; los límites del inmueble son: al Norte, terreno baldío; al Sur, propiedad de Manuel Artica; al Este, propiedad de Santos Ortiz; y, al Oeste, propiedad de Andrés Rodríguez. En el citado inmueble ya descrito, se encuentran además de la finca, una casa de bahareque, techo de zinc, de 6 por 3 metros, más o menos, y una bodega de madera, techo de cartón comprimido, de diez metros por cuatro (10X4), más o menos; ambas de dos aguas, y se rematará para hacer efectiva de la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Andrés

Salgado Escoto, al señor Jorge Andoníe Salem. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la suma de Cuatro Mil Cincuenta lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Marco A. Batres P.,  
Secretario por ley.

Del 7 al 27 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintiocho de junio del presente año, a las nueve y media de la mañana, y en el local de este Despacho, se procederá al remate en pública subasta del siguiente inmueble: "Lote número cincuenta, de la Cabaña, el cual tiene una extensión de seiscientos metros cuadrados y cuatro centésimas, o sean novecientas tres varas cuadradas sesenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, siendo de forma irregular, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y seis metros setenta y dos centésimas, con lote número cuarenta y nueve; al Sur, treinta y nueve metros setenta centésimas con lote número cincuenta y uno; al Este, trece metros treinta centésimas, calle de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, calle de por medio, veinte metros, tres centésimas, con lote número cincuenta y ocho. Inmueble que se encuentra inscrito con el número 189, folios doscientos trece al doscientos quince, del tomo 153, del Registro de la Propiedad, de este departamento". El cual se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber a la señora Anita Gómez Romero, a la señora Amandá de Alonzo; dichos derechos fueron valorados en Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Setenta y Seis Centavos de Lempira, y por tratarse de segunda licitación, es hábil cualquier propuesta que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Guadalupe Martínez V.,  
Secretario.

Del 15 al 23 J. 71.

## REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GESTADIA

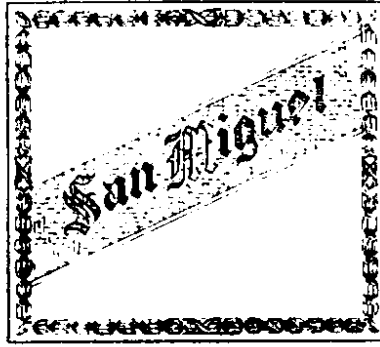
para distinguir: sustancias y preparaciones farmacéuticas y veterinarias; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The San Miguel Corporation, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Filipinas, domiciliada en 6766 Ayala Avenue, Makati, Rizal, Manila, Filipinas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha República, con el número 8156, el 25 de marzo de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: cerveza y productos de malta y bebidas poco alcohólicas; consistente en una etiqueta rectangular que lleva en toda su orilla un dibujo caprichoso, y la cual está atravesada diagonalmente por una franja ancha punteada, tal como se muestra en los

ejemplares que se acompañan y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley, y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.



muestra en los ejemplares que se acompañan y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley, y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## HEET

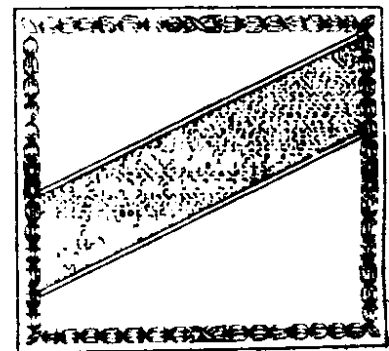
para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

4, 14 y 24 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The San Miguel Corporation, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Filipinas, domiciliada en 6766 Ayala Avenue, Makati, Rizal, Manila, Filipinas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha República, con el número 8721, el 27 de febrero de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: cerveza y productos de malta y bebidas poco alcohólicas; consistente en una etiqueta rectangular que lleva en toda su orilla un dibujo caprichoso, y la cual está atravesada diagonalmente por una franja ancha punteada, tal como se muestra en los



ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 71.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Is-

las de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha 29 de abril de 1971, el señor Leland Howell, presentó solicitud de Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Terreno ubicado en la Isla de Utila, de este departamento, en el lugar llamado "Rock Harbour", que mide ciento veinticinco yardas sobre la playa, es decir de este a oeste y doscientos cincuenta yardas de norte a sur, área cercada con alambre espigado y tiene las siguientes colindancias: Norte, con el mar; Sur, con suampo; Este, con local de Jemina Cooper v. de Howel; y, al Oeste, con Archie Henderson y en dicha casa existe una pequeña casa y se encuentran árboles de coco. Que dicha propiedad se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace treinta años. Que careciendo de título de dominio viene a solicitar Título Supletorio y que para probar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Harvey Bush, viudo, labrador, William Hinds, carpintero y Clayton Bush, marinero, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles, en Utila y de aquel vecindario.—Roatán, 14 de junio de 1971.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

23 J., 23 J. y 23 A. 71.

### HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince del corriente mes y año en curso, dictó sentencia, declarando al señor Ricardo Zelaya Betancourt, y a los menores Víctor Manuel, Flora y Julia Zelaya Martínez, herederos ab intestato de su difunto hijo y hermano respectivamente, señor Juan de Dios Zelaya Martínez, y les concede la posesión efectiva de la herencia, a los menores por medio de su padre, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1971.

José Raskoff Munguía,  
Secretario por Ley.

23 J. 71.

### CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de Compañía Hondureña de Maquinaria, S A., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que habrá de verificarse el día 5 de julio del corriente año, a las cinco de la tarde en el quinto piso del edificio Banco Atlántida de Tegucigalpa, en la pieza 507, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- a) Disolución de la Sociedad.
- b) Nombramiento de los liquidadores con señalamiento de sus facultades.

De no haber quórum en primera convocatoria, dicha Asamblea se reunirá al día siguiente en el mismo lugar, a las cinco y media de la tarde.

Tegucigalpa, D C., 15 de junio de 1971.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince del corriente mes y año, dictó sentencia declarando a los menores Víctor Manuel, Flora y Julia Zelaya Martínez, herederos ab intestato de su difunta madre Dolores Martínez Castillo, y les concede la posesión efectiva de la herencia, por medio de su padre Ricardo Zelaya Betancourt, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1971.

José Rascoff Munguía,  
Secretario por ley.

23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de junio del corriente año, declaró a los señores Bricio Solano, Hilda Marina, María Thelma, Paula, Albertina, Benjamín y Alexis Bernardo, todos de apellidos Zelaya Martínez, herederos ab intestato de su difunto hermano el señor Juan de Dios Zelaya, quien falleció en esta ciudad capital, el día jueves ocho de abril del año en curso, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1971.

José Francisco Aceituno,  
Secretario.

23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de junio del corriente año, declaró a los señores Bricio Solano, Hilda Marina, María Thelma, Paula, Albertina, Benjamín y Alexis, todos de apellidos Zelaya Martínez, herederos ab intestato de su difunta madre doña Dolores Martínez Castillo, quien falleció el día ocho de abril de mil novecientos setenta y uno, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1971.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de junio del año en curso, declaró a la

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 23 DE JUNIO DE 1971

señora Julia Zelaya Martínez, heredera ab intestato de su difunto hijo Denis Omar Antonio Zelaya, quien falleció el día ocho de abril del co-

rriente año, en esta ciudad capital, y le concede la posesión efectiva de la herencia, por medio de su padre el señor Ricardo Zelaya Betancourt, sin perjuicio de otros herederos de igual

o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1971.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

23 J. 71.

					Viene de la página Nº 1	
Función	Programa	Cod.	Nº	Descripción	Asignado/70	
		75		Contribución al Seguro Social . . .		
		750	10	Contribución Patronal al Seguro Social . . . . .	11.223.00	15.846.00
				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	6.000.00	24.000.00
		90	11	Imprevistos . . . . .	6.000.00	24.000.00
				<b>SUB-TOTAL PROGRAMA 3-05:</b>	427.683.00	484.886.00
<b>ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS</b>						
UNIDAD EJECUTORA: Dpto. de Ingeniería D. C.						
				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	582.840.00	623.460.00
		111	1	Sueldos y Salarios Permanentes . . .	150.840.00	182.460.00
		112	2	Jornales . . . . .	432.000.00	450.000.00
				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	1.200.00	200.00
		21	3	Servicios Públicos . . . . .	1.200.00	200.00
				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	271.200.00	280.200.00
		31	4	Prod. alimenticios y Agroforestales	12.000.00	8.000.00
		32	5	Minerales (excepto hidrocarburos)	84.000.00	132.000.00
		34	6	Prod. de papel, cartón e impresos . .	1.200.00	1.200.00
		35	7	Productos de cuero y caucho . . .	24.000.00	39.000.00
		36	8	Químicos y conexos . . . . .	60.000.00	30.000.00
		37	9	Minerales no metálicos . . . . .	60.000.00	50.000.00
		38	10	Metálicos . . . . .	12.000.00	12.000.00
		39	11	Art. de util. esp. Varios . . . . .	18.000.00	8.000.00
				<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	27.000.00	15.000.00
		41	12	Equipo de Ofic. nuevo. adic. rep. ext.	3.000.00	3.000.00
		43	13	Equipo educ. y Recreativo . . . . .	6.000.00	1.000.00
		45	14	Equipo de Construcción rep. ext. . .	6.000.00	4.000.00
		46	15	Equipo de transporte adic. rep. ext.	6.000.00	4.000.00
		49	16	Varios Equipos adic. rep. ext. . . .	6.000.00	3.000.00
				<b>(CONSTRUCCIONES ADICIONES y MEJORAS</b>		
				(por contrato) . . . . .	901.944.26	100.000.00
		52	17	Obras urbanísticas ad. rep. ext. . .	901.944.26	100.000.00
				<b>TRANSFERENCIAS</b>	29.142.00	31.623.00
		75		Contribución al Seguro Social . . .		
		750	18	Contribución Patronal al Seguro Social . . . . .	29.142.00	31.623.00
				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>		2.408.887.77
		90	19	Proyect. Urbanist. (Licitaciones adjudicadas/71) . . . . .		2.408.887.77
				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	9.000.00	72.000.00
		99	20	Imprevistos . . . . .	9.000.00	72.000.00
				<b>SUB-TOTAL PROGRAMA 3-06:</b>	1.822.326.26	3.581.370.77
				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS</b>		
				<b>NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		
				<b>TRANSFERENCIAS</b>	8.200.00	8.200.00
		74	1	Cuota Asoc. Municipios de Honduras	8.000.00	8.000.00
		74	2	Cuota Asoc. Municipios de Centro América . . . . .	200.00	200.00
				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	406.31	400.00
		99	3	Imprevistos . . . . .	406.31	400.00
				<b>SUB-TOTAL PROGRAMA 3-07:</b>	8.606.31	8.600.00

Función	Programa	Cod.	N°	Descripción	Asignado/70	Recomendado/71
<b>RESCATE DE LA DEUDA</b>						
5-08	UNIDAD EJECUTORA: Concejo del D. C.					
				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.000.00</b>	<b>1.000.00</b>
	26		1	Servicios Financieros .. . . .	3.000.00	1.000.00
				<b>DESEMBOLSOS FINANCIEROS</b>	<b>18.000.00</b>	<b>12.000.00</b>
	85		2	Compra de valores que no otorgan propiedad ..... (Adquisición acciones Bco. Municipal)	18.000.00	12.000.00
				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>313.104.74</b>	<b>505.000.00</b>
	90		3	Asing. Glob. (Amortización Deuda del D. C.) .. . . .	300.000.00	480.000.00
			4	..... tiempo Ex- tra .. . . .	12.000.00	24.000.00
	99		5	Imprevistos .. . . .	1.104.74	1.000.00
				<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.771.175.07</b>	<b>2.045.554.26</b>
			6	Amortización compra de equipo .. . . .	475.194.98	12.000.00
			7	Amortización Guardería Infantil .. . . .	28.680.00	6.680.00
			8	Amortización emisión de Especies .. . . .	7.713.26	10.236.75
			9	Prov. Urbanísticos (Licitaciones adjudicadas en/69 .. . . . a) 455.091.96.—b) 591.112.23. . . . .	1.256.359.67	1.046.204.19
			10	Amort. préstamo Bco. Cent. de Honduras (cuota) .. . . .		90.433.32
			11	Amort. préstamo Bco. Cent. Pavimentación .. . . .	840.000.00	850.000.00
			12	Varias amortizaciones .. . . .	36.000.00	30.000.00
				<b>SUB-TOTAL PROGRAMA 5-08</b> .. . . .	<b>...</b>	<b>2.563.554.26</b>
				<b>GRANDES TOTALES: 1970 y 1971</b> .. . . .	<b>L 7.329.196.28</b>	<b>L 8.657.927.01</b>

**RESUMEN DEL CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL PARA 1971  
POR PROGRAMAS**

	1970		1971
1-01 .. . . .	1.234.499.00	— 16.9 %	1.277.882.00 — 14.6 %
1-02 .. . . .	99.015.00	— 1.3 %	110.596.02 — 1.1 %
1-03 .. . . .	359.448.90	— 4.9 %	358.650.96 — 4.1 %
1-04 .. . . .	272.338.00	— 3.7 %	322.387.00 — 3.6 %
3-05 .. . . .	427.683.00	— 5.0 %	484.886.00 — 5.5 %
3-06 .. . . .	1.822.326.26	— 24.8 %	3.531.370.77 — 40.6 %
2-07 .. . . .	8.606.31	— 1.1 %	8.600.00 — 1.0 %
5-08 .. . . .	3.105.279.81	42.3 %	2.563.554.26 — 29.5 %
	<b>L 7.329.196.28</b>	<b>100 %</b>	<b>L 8.657.927.01 — 100 %</b>
		<b>DIFERENCIA año 1970 a 1971</b>	<b>L 1.328.730.73</b>

Función	Programa	Cod.	N°	Descripción	Asignado/70	Recomendado/71
<b>DIRECCION EJECUTIVA</b>						
1-01	UNIDAD EJECUTORA: Concejo del D. C.					
				<b>PRESIDENCIA</b>		
		1	1	Presidente .. . . .	1.500.00	1.500.00
		2	2	Secretaría .. . . .	400.00	400.00
		3	3	Sellador de Especies .. . . .	130.00	130.00
		10	4	Motorista .. . . .	250.00	250.00
		10	5	Portero .. . . .	150.00	150.00
		10	6	Conserje .. . . .	100.00	100.00
				<b>SUMA: 1/6:</b> .. . . .		<b>2.660.00</b>

Función	Programa	Cod.	N°	Descripción	Asignado/70	Recomendado/71			
<b>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION</b>									
		4	7	Encargado .....	1	300.00	1	850.00	
		4	8	Arquitecto (medio tiempo) ..	1	500.00	1	500.00	
		4	9	Asistente I .....	1	500.00	1	560.00	
		4	10	Asistente II .....	1	400.00	1	425.00	
		4	11	Asistente III .....	1		1	350.00	
		6	12	Secretaria .....	1	150.00	1	150.00	
SUMA: 7/12: .....									<u>2.825.00</u>
<b>SERVICIOS DE VOCALIA</b>									
		2	13	Vocal de Policía .....	1	1.000.00	1	1.000.00	
		6	14	Encargado de Sección .....	1	350.00	1	350.00	
		6	15	Mecanógrafo I .....	1	175.00	1	200.00	
		6		Mecanógrafo II .....	2	165.00	1	.. .	
		6	16	Escribiente Encargado Construcciones	1	175.00	1	200.00	
		10	17	Motorista .....	1	200.00	1	200.00	
		10	18	Conserje .....	1	100.00	1	100.00	
S U M A: 13/18: .....									<u>2.050.00</u>
<b>SERVICIO DE POLICIA</b>									
		6	19	Encargado Policía Distrital .....	1	250.00	1	325.00	
		6	20	Asistente .....	1	225.00	1	250.00	
		6		Mecanógrafa I .....	1	185.00		.. .	
		6	21	Mecanógrafa .....	1	175.00	1	175.00	
		6	22	Agentes .....	30	135.00	30	135.00	
		8	23	Agentes de II clase .....	5	120.00	5	120.00	
S U M A: 19/23: .....									<u>5.400.00</u>
<b>POLICIA DE SAN JUANCITO</b>									
		8	24	Agente I .....	1	180.00	1	180.00	
		8	25	Agentes .....	4	60.00	4	60.00	
SUMA: .....									<u>420.00</u>
<b>AUDITORIA</b>									
		6	26	Jefe .....	1	800.00	1	800.00	
		6	27	Asistente .....	1	500.00	1	500.00	
		6	28	Encargado Censo Comercial .....			1	370.00	
		6	29	Auditor I .....	2	400.00	2	400.00	
		6	30	Auditor II .....	4	250.00	4	250.00	
		6	31	Auxiliar de Auditoria .....	3	150.00	3	150.00	
		6	32	Secretaria .....	1	150.00	1	150.00	
GOBERNACION: .....							6		
		6	33	Escribiente .....	1	100.00	1	120.00	
		10	34	Conserje .....	1	100.00	1	100.00	
SUMA: 26/34: .....									<u>4.290.00</u>

(Continuará)

Viene de la 1a página  
Acuerdo N° 1774

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Girón y Grycell Salgado Aguilar, vecinos de Gracias, Lempira, previo enterado de.... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que

**Nota de la Administración**

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.